



DEMANDANTE: **LUIS CARLOS LEON PALACIO**
DEMANDADO: **COLPENSIONES**
PROCESO: **ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA**
RADICADO: **13001-4105-001-2019-00280-00**

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CARTAGENA. Cartagena,
julio (27) de Dos Mil veinte (2020).

De conformidad con lo ordenado en Sentencia de fecha 09 de diciembre de 2019, procede la Secretaria de este Despacho Judicial a realizar la Liquidación de Costas a cargo de la parte demandante y a favor del demandada, en el proceso de la referencia, de la siguiente manera:

A favor del demandante : **COLPENSIONES**

GASTOS DE SECRETARIA-----	\$ 0
AGENCIAS EN DERECHO-----	\$ 100.000
GRAN TOTAL.....	\$ 100.000

SON: CIEN MIL PESOS.

Se realiza la presente liquidación de costas al veintisiete (27) días del mes de julio de Dos Mil veinte (2020).



JOSE FERNANDO PÁEZ SÁNCHEZ
SECRETARIO



DEMANDANTE: LUIS CARLOS LEON PALACIO
DEMANDADO: COLPENSIONES
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
RADICADO: 13001-4105-001-2019-00280-00

Al despacho del señor juez el presente proceso Ordinario Laboral de Única Instancia informándole que el día veintisiete (27) de julio de 2020 la Secretaría del Juzgado efectuó la liquidación de costas y se encuentra pendiente la aprobación de las mismas. SÍRVASE PROVEER.

Cartagena, julio (14) de Dos Mil Veinte (2020).



JOSÉ PÁEZ SANCHEZ
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CARTAGENA. Cartagena, julio (28) de Dos Mil Veinte (2020).

De acuerdo al informe secretarial que antecede y siendo ello así, se dispondrá la aprobación de la liquidación de costas, de acuerdo al artículo 366 del Código General del Proceso, aplicado a los juicios laborales bajo el principio de integración normativa del artículo 145 del CPT Y SS. Una vez ejecutoriado el presente proveído, se ordena el archivo del presente proceso.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

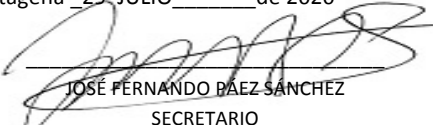
RESUELVE

1. **APROBAR** la liquidación de costas efectuada por la Secretaría del Juzgado el día veintisiete (27) de julio de 2020 por el valor de \$100.000.
2. **ARCHIVAR** el presente proceso una vez ejecutoriado este proveído, previa anotación en el sistema Justicia XXI y las bases de datos del juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ANUAR JOSE MARTINEZ LLORENTE
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CARTAGENA SECRETARIA
Por Estado N° 33___ de hoy se notificó el auto anterior a las partes Cartagena _29 JULIO_____ de 2020
 JOSÉ FERNANDO PÁEZ SANCHEZ SECRETARIO